



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO



BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS y en situación de exclusión social Y POSTERIOR CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO (Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la Selección de personas desempleadas y en situación de exclusión social y su posterior contratación en régimen laboral temporal, para la ejecución Proyectos de Actuación de obras o la prestación de servicios de competencia municipal recogidos en el Programa de Apoyo Activo al Empleo, en base a la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo que combine la contratación de las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social por parte de las entidades locales y de las empresas de Castilla-La Mancha, con actuaciones de orientación y formación para el empleo y se efectúa la convocatoria para 2023, Línea 1 para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo+ y con recursos REACT-UE, para la ejecución de los Proyectos de Actuación solicitados a la Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo .

Con el objetivo de promover el empleo en el municipio de SAN PABLO DE LOS MONTES, encaminado a personas que hayan agotado su protección por desempleo, así como, para mejora de los servicios públicos del municipio

El número total de puestos ofertados será de 10, para la realización de los siguientes proyectos de trabajo:

- 1.- **Apoyo a tareas administrativas:** Se ofertan un total de 1 puesto de auxiliar administrativo.
- 2.- **Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales y espacios públicos.** Se oferta un total de 5 puestos de peón.
- 3.- **Obras de construcción y acondicionamiento de infraestructura municipales:** Se ofertan un total de 4 puestos de peón.

LAS OFERTAS QUEDAN SUPEDITADAS A LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA, ASÍ COMO A NECESIDADES DISTINTAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE.

2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO



Cumplir los requisitos específicos requeridos conforme al art. 16 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre Orden 176/2023, de 17 de octubre.

1º Las contrataciones subvencionables se deberán formalizar con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

e) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a



Castilla-La Mancha



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE TOLEDO



quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

No se aplicarán los porcentajes mínimos previstos en el artículo 16 de la orden 176/2023, de 17 de octubre al no superar esta entidad local los 3.000 habitantes.

2º. No obstante, las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo y servicios de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

3º. Las modalidades de contratación, la duración de los contratos y la jornada que éstos comprenden, vienen señalados en el artículo 20 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2023.

4º. No tener impedimento físico ni psíquico que impida o disminuya el normal desarrollo del trabajo encomendado.

5º. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de la formalización del contrato.

6º. Serán excluidas las personas que a fecha de registro de la Oferta de Empleo solicitada por este Ayuntamiento a los Servicios de Empleo correspondiente no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo de la JCCM estos criterios deberán cumplirse también en el momento de la Contratación.

7º SERÁ REQUISITO DE ACCESO PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADEMÁS DE LOS ANTERIORES ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE ESO O EQUIVALENTE.

La oficina de empleo verificará el cumplimiento de los requisitos relativos a la inscripción, percepción o no de prestación e itinerarios, por las personas para participar en los proyectos. Por consiguiente, no se podrá contratar a aquellas personas que pese a ser seleccionadas, la oficina de empleo indique que no cumple los requisitos en el momento de proceder a la contratación.

En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación.



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO



3.- CONTRATACIÓN.

La contratación de las personas seleccionadas se realizará en función de las necesidades de cada área municipal en los plazos y fecha que se determine. Respetando lo dispuesto en las bases de la subvención.

La modalidad de contratación serán los contratos los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero y el salario será, el importe fijado como salario mínimo interprofesional para el año 2024.

- Tipo de contrato: contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.
- Jornada laboral: La jornada de trabajo es a tiempo completo de lunes a domingo, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra. 40 HORAS SEMANALES.
- Categoría: peones y auxiliar administrativo.
- Duración de los contratos: 180 días.
- Salario: Salario mínimo interprofesional incluidos el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Puestos de trabajo ofertados:
 - Auxiliar administrativo: 1 puestos
 - Peones de limpieza y mantenimiento: 5 puestos.
 - Peones de obras: 4 puestos.
- En el contrato, formalizado por escrito, constará una cláusula que indique: *“El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables”*.
 - El coste de la presente Convocatoria será financiado por el Fondo Social Europeo (FSE) de la Unión Europea, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la Diputación Provincial de Toledo y por el Ayuntamiento de San pablo de los Montes.

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará en modelo normalizado (Anexo I) que será facilitado por el Ayuntamiento de San Pablo de los Montes y que incluye una declaración responsable, con nombre y DNI de todos los miembros de la unidad familiar en desempleo.

Junto con la solicitud se aportará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. en su caso.
- Copia tarjeta demandante de empleo del aspirante y de todos los miembros de la unidad familiar.



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO



- Informe de la vida laboral actualizado del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia (titulares e hijos a cargo).
- A efecto de la valoración hijos a cargo unidad familiar, en caso de ser mayores de 16 años deberá entregar documentación acreditativa de este extremo: matrícula estudios o carné estudiante o certificado de notas o certificado demandante de empleo...)
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento.
- Fotocopia del certificado de discapacidad del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- En su caso, acreditación mediante certificado de la oficina de empleo de la no ocupación de los miembros de la unidad familiar.
- En su caso, certificado actual expedido por el SEPE donde se acredite el cobro, o no, de la protección por desempleo a nivel contributivo de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Los miembros de la unidad familiar que trabajen DEBERÁN aportar la Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2022.
- Certificado actual de haberes, pensión o subsidio de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo, en el que conste si percibe o no pensión o cualquier otro ingreso, tanto el solicitante como cualquier otro miembro de la unidad familiar.
- En el caso, de que se acceda mediante el cumplimiento del requisito 2.1 a) 3º, la acreditación de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos doce meses dentro del periodo allí establecido.
- En el caso, de que se acceda mediante el cumplimiento del requisito 2.1. a) 4º, la acreditación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante igualmente a efectos de valoración de méritos.
- En el caso de víctimas de violencia de género, éstas deberán acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (art. 3 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre):
 - Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a la notificación.
 - Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras estén vigentes.



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO



- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente.
- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- Mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

-En caso de personas jóvenes con baja cualificación tendrán que presentar documentación justificativa de tales extremos Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, carecer de titulación, etc.)

-Las personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos. Se tendrá que aportar: Informe de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con capacidad intelectual límite. Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista. Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.

Toda la documentación deberá estar en castellano y, de no ser así, deberá estar traducida por un organismo oficial.

Sólo en relación a los puestos del Proyecto de APOYO A TAREAS ADMINISTRATIVAS:

SERÁ REQUISITO DE ACCESO PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADEMÁS DE LOS ANTERIORES ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE ESO O EQUIVALENTE.

A efectos valoración de méritos:

- Experiencia. mínimo de 6 meses en el puesto de trabajo ofertado como Auxiliar Administrativo o realizando tareas administrativas. Será necesario aportar vida laboral y contratos.

Será puntuada por la Comisión de Selección.

Además de la documentación señalada anteriormente, el Ayuntamiento podrá requerirle cualquier otra que sea necesaria para la comprobación de la exactitud de su SOLICITUD y la exactitud del cumplimiento de los requisitos y criterios puntuados.

La comprobación de la falsedad de los datos declarados por el solicitante supondrá la exclusión inmediata del listado definitivo de las personas seleccionadas y suplentes, de cada uno de los proyectos.



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO



Además, podrá conllevar atendiendo a la gravedad de la falsedad, a la imposibilidad para ser seleccionado en los próximos 2 años en los planes de empleo que se convoquen en el Ayuntamiento de San Pablo de los Montes.

No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.

Componen la unidad familiar: la persona solicitante, el cónyuge, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal; los hijos menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%); ascendientes y descendientes por relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, que convivan en el mismo domicilio. También se considera que componen la unidad familiar aquellas personas, que sin tener relación alguna de consanguinidad o afinidad con el solicitante, convivan en el mismo domicilio.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes, en horario de 9:00 a 13:00 o bien mediante registro electrónico. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Los solicitantes deberán estar en situación de desempleo, no ocupados, tanto en el momento de gestionarse la oferta de empleo como en el momento de la contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I o N.I.E y causas de exclusión en su caso, debiendo ser publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación, en caso de no existir reclamaciones a la lista provisional de admitidos/excluidos en dicho plazo esta se elevará automáticamente a definitiva. Finalizado el plazo, y una vez resueltas en su caso las posibles reclamaciones, será aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

5.- COMISION DE SELECCIÓN.

La selección de los trabajadores que participarán en el Plan Extraordinario de Empleo, se realizará mediante la constitución de una Comisión de Selección, designada por la Alcaldía, e integrada por cinco miembros, de entre los empleados públicos de ese ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente (arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).



Castilla-La Mancha



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE TOLEDO



Iniciado el proceso de selección, ante la falta de personas candidatas, su idoneidad u otras circunstancias, la entidad beneficiaria podrá proponer a la oficina de empleo que amplíe los criterios de sondeo de la oferta de empleo.

6.- BAREMO DE PuntuACIÓN.

En todo caso, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 2, y las solicitudes serán baremadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Desempleados con discapacidad compatible con el trabajo a desempeñar: 1 punto.
- 2.- Por cada hijo a cargo de la unidad familiar menor de 18 años que no trabaje:
 - Con un/a hijo/a, 0,25 puntos.
 - Con dos hijos/as o más, 0,50 puntos.
- 3.- Renta per cápita familiar (ingresos mensuales de la unidad familiar divididos entre los miembros de la misma).

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100 euros	4 puntos
De 101 euros a 200 euros	3 puntos
De 201 euros a 400 euros	2 puntos
De 401 euros a 640	1 puntos
Más de 640 euros	0 puntos

4.-Desempleados que se encuentren en la situación contemplada en la base 2, punto 1, letra a) 4º (personas que convivan o que hayan sido cuidadoras de personas dependientes): 1 punto.

5.-Personas que formen parte de una unidad familiar donde todos sus miembros se encuentren en desempleo: 3 puntos.

6.-No haber sido contratado por el ayuntamiento en años anteriores, no se tendrá en cuenta a estos efectos el haber sido contratado por el ayuntamiento con un contrato de duración inferior a 2 meses (máximo 3 puntos)



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO



- 3 puntos, por no haber sido contratado por el Ayuntamiento de San Pablo de los Montes durante los años **2021, 2022 y 2023**.
- 2 puntos, si no ha sido contratado por el Ayuntamiento de San Pablo de los Montes durante los años **2022 y 2023**.
- 1 punto, si no ha sido contratado por el Ayuntamiento de San Pablo de los Montes durante el año **2023**.

Sólo en relación a los puestos de los Proyectos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO además de los anteriores:

1-. Adecuación al puesto de trabajo: Por experiencia laboral mínimo de 6 meses en el puesto de trabajo ofertado como Auxiliar Administrativo o realizando tareas administrativas: Por cada 6 meses 1 punto no se valorarán períodos inferiores (Máximo 5 puntos).

La Comisión de selección solamente puntuará aquellos apartados que estén debidamente acreditados.

No serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate en la puntuación obtenida, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. De persistir el empate tendrán preferencia las personas mayores de 50 años y, de persistir el empate tendrán preferencia la mayor antigüedad como demandante de Empleo.

7.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Una vez finalizada la baremación de todas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar y en los plazos que esta acuerde y los posibles suplentes, recurriéndose a éstos para sustituciones y supuestos de renuncia o baja de los candidatos contratados. Este listado provisional de aspirantes que contará con tres días de reclamaciones, transcurridos los cuales, y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas la comisión local de selección publicará el listado definitivo en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, se remitirá a la oficina de empleo con objeto de que se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

En todo caso la posible contratación queda supeditada a la obtención de la resolución definitiva de la subvención de la dirección general de empleo para el empleo de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el fondo social europeo por el ayuntamiento,



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO



así como al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones necesarias por parte de los candidatos de conformidad con las bases y la normativa de aplicación.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, utilizando los medios facilitados en su instancia, concediéndole un plazo de dos días hábiles para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. Deberá participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

De renunciar o no contestar dentro de plazo el interesado, así como de no cumplir los requisitos para la contratación quedará excluido y se continuará por el orden de la lista.

AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los solicitantes dan autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento.

son obligaciones de las personas participantes entre otras las dispuestas en el artículo 17 de la Orden Reguladora 176/2023, de 17 de octubre.

8.- DISPOSICIONES FINALES.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales que la desarrollan; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha y en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes bases.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En San Pablo de los Montes, a 2 de febrero de 2024.



Castilla-La Mancha



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE TOLEDO



ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023
(Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo)

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Deseo participar en el proceso de selección de personal EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO de Castilla-La Mancha 2023.

(Señale con una X los puestos que quiere solicitar)

APOYO A TAREAS ADMINISTRATIVAS	
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS	
OBRAS DE CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	

El abajo firmante solicita ser ADMITIDO a la convocatoria pública a que se refiere la presente solicitud y **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud, en el supuesto en que sea seleccionado.



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO



SEÑALAR EL COLECTIVO AL QUE PERTENECE ENTRE LOS SIGUIENTES: _____.

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

e) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

DOCUMENTACION A APORTAR SEGÚN BASES CONVOCATORIA:

CRITERIOS PARA LA BAREMACION.

- Desempleado con discapacidad compatible con trabajo 1PUNTO (SI/NO): _____
- Nº de hijos a cargo de la unidad familiar menor de 18 años que no trabaje: _____
 - a. Con un/a hijo/a, 0,25 puntos.
 - b. Con dos hijos/as o más, 0,50 puntos.
- Renta per cápita familiar (ingresos mensuales de la unidad familiar divididos entre los miembros de la misma). (Marque X donde proceda):

Mar que	RENTA FAMILIAR	PUNTOS
	Ingresos cero	5 puntos
	De 1 euro a 100 euros	4 puntos
	De 101 euros a 200 euros	3 puntos
	De 201 euros a 400 euros	2 puntos
	De 401 euros a 640	1 puntos
	Más de 640 euros	0 puntos

- Desempleados que se encuentren en la situación contemplada en la base 2, punto 1, letra a) 4º (personas convivientes o que hayan sido cuidadoras de personas dependientes 1 PUNTO) (Marque X). _____
- Personas que formen parte de una unidad familiar donde todos sus miembros desempleados (3PUNTOS) (Marque X). _____
- La **Unidad Familiar** a la que pertenezco está integrada por las siguientes personas. (Nombre y apellidos, parentesco):
 - 1-. _____
 - 2-. _____
 - 3-. _____
 - 4-. _____
 - 5-. _____

6- _____

- Asimismo, DECLARO responsablemente que SI/NO percibo otros ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas, por un importe de: _____ Euros/mes.

Y que por el resto de miembros de la Unidad Familiar se obtienen los siguientes ingresos:

Cónyuge: _____ Euros/mes

Hijos/as _____ Euros/mes

Hijos/as _____ Euros/mes

Otros/as: _____ Euros/mes

- No haber sido contratado por el ayuntamiento en años anteriores, no se tendrá en cuenta a estos efectos el haber sido contratado por el ayuntamiento con un contrato de duración inferior a **2 meses** (máximo 3 puntos)
 - 3 puntos, por no haber sido contratado por el Ayuntamiento de San Pablo de los Montes durante los años **2021, 2022 y 2023**. _____
 - 2 puntos, si no ha sido contratado por el Ayuntamiento de San Pablo de los Montes durante los años **2022 y 2023**. _____
 - 1 punto, si no ha sido contratado por el Ayuntamiento de San Pablo de los Montes durante el año **2023**. _____
- Sólo en relación al puesto del Proyecto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO:
Adecuación al puesto de trabajo: Por experiencia laboral mínimo de 6 meses en el puesto de trabajo ofertado como Auxiliar Administrativo o realizando tareas administrativas: Por cada 6 meses 1 punto, no se valorarán períodos inferiores (Máximo 5 puntos).
Nº de meses _____

TOTAL PUNTUACIÓN _____

Doy mi consentimiento para que consulten mis datos sobre acreditación de parado de larga duración y si percibo prestación contributiva por desempleo, para acreditar los requisitos de la presente convocatoria.



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Del mismo modo, aquellas personas pertenecientes a mi unidad familiar, relacionadas en el Anexo I cuyos datos están debidamente cumplimentados, dan su consentimiento para que sus datos sobre prestaciones y desempleo y demás requisitos y criterios sean comprobados.

Asimismo, el firmante autoriza al Ayuntamiento de San Pablo de los Montes a recabar información relativa a prestaciones, demanda de empleo de las Oficinas del Servicio Público de Empleo, datos de titulaciones así como a la consulta de mis datos en el Padrón Municipal de Habitantes, en otros registros municipales y a consultar en otros organismos los datos necesarios relativos a la participación en este Plan .

En San Pablo de los Montes, a _____ de _____ de 2024

FIRMA